

SANTIAGO, 22.FEB.1991*

66

Nº

CONSIDERANDO:

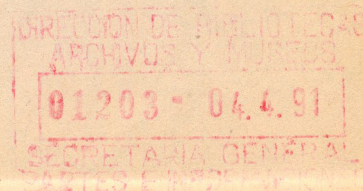
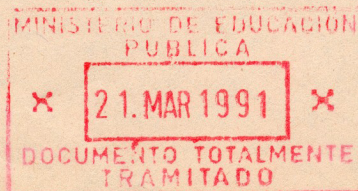
Que el Cerro Primo de Rivera o Los Pajaritos, está vinculado a la Batalla de Maipú, lo que amerita su preservación, ya que constituye un testimonio relevante de nuestro patrimonio histórico; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288, - de 1970; acuerdos de sesiones de 07 de noviembre de 1990 y 09 de enero de 1991 del Consejo de Monumentos Nacionales; - Oficio Nº07 de 16 de mayo de 1990 del Club de Leones de Maipú; carta de 14 de junio de 1990 del Presidente de la Filial-Maipú de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

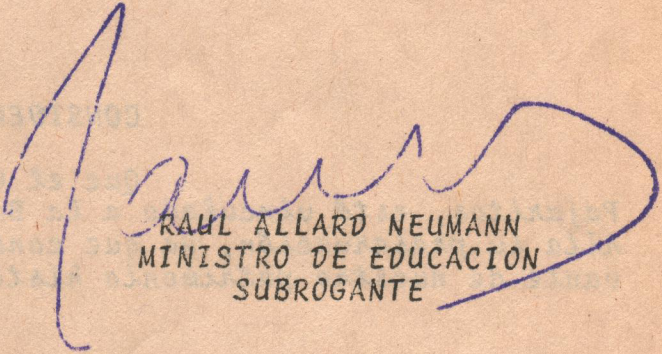
DECRETO:

ARTICULO UNICO : Declárase Monumento Histórico el Cerro Primo de Rivera o Los Pajaritos, de la comuna de Maipú, provincia de Santiago, Región Metropolitana, limitado al Norte con cota 474; al Sur con calle Anunciación; al Oriente con calle Cecilia y al Poniente con Avenida Ramón Freire.



ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



RAUL ALLARD NEUMANN
MINISTRO DE EDUCACION
SUBROGANTE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GASTON GILBERT BARRANTES
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloria	3
- Subsecretaria	1
- Departamento Juridico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2

- Total	10
---------	----